



## ACTA-SO-006-2020

### SESION ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO MURIALDO

En la Parroquia Puerto Murialdo a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte, se instaura la sesión ordinaria, de la Junta Parroquial Puerto Murialdo bajo la dirección del Señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila, contando con la asistencia de la señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, y los señores; Saúl Rodolfo Ashanga Noteno, Carlos Alvarado Shiguango, Hugo Teodoro Ajon Aguinda y actuando como secretario el señor Patricio Nepalí Balladares Moncada.

El señor Presidente expresa, Buenos días señores Vocales, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 25 de marzo del 2020, señor secretario dígnese dar lectura al orden del día y constar el quorum de ley correspondiente”

#### ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Conocimiento del Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020 y la emisión de la Resolución Administrativa en la que se acoge el Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 del 11 de marzo del mismo año.
6. Clausura

**PRIMERO: CONSTATAACION DEL QUÓRUM.** – Por disposición del señor Presidente, por secretaria se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificando la presencia de los siguientes miembros de la Junta Parroquial.

#### Constatación

Ajon Aguinda Hugo Teodoro	Presente
Alvarado Shiguango Carlos	Presente
Ashanga Noteno Saúl Rodolfo	Presente
Juan Gilberto Tapuy Tanguila	Presente
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	Presente

**SEGUNDO: INSTALACION DE LA SESION.** – El señor Presidente expresa “al constatar que están presentes todos los miembros de la junta parroquial y siendo las 09H14 declaro instalada la sesión.”

**TERCERO: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** – EL señor Juan Gilberto Tapuy Presidente del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo dispone al secretario se de lectura al orden del día, por secretaria se procede a dar lectura dejando a consideración de los señores vocales para su aprobación.

Solicita la palabra la señora Shiguango Tanquilla Dorotea Marlene y eleva a moción que se apruebe el orden del día establecido en la convocatoria.

El señor Alvarado Shiguango Carlos, solicita la palabra y apoya la moción realizada por la compañera Vicepresidente.



El señor Presidente pregunta a los señores vocales, si existe alguna otra moción.

Al no existir ninguna otra moción el señor presidente dispone a secretaria someta a votación, la moción elevada por la compañera Vicepresidente por cuanto tiene el apoyo respectivo.

Votación para la aprobación del orden del día

Miembros del GADPRM	Votos a favor	Voto en contra	Votos en Blanco
Ing. Ajon Aguinda Hugo Teodoro	X	-	-
Sr. Alvarado Shiguango Carlos	X	-	-
Sr. Ashanga Noteno Saúl Rodolfo	X	-	-
Sra. Siguango Tanguila Dorotea Marlene	X	-	-
<i>Sr. Tapuy Tanguila Juan Gilberto</i>	X	-	-

Por secretaria se contabiliza la votación: teniendo los siguientes resultados: cinco votos a favor, cero votos en contra y cero en blanco.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**APROBAR EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA.**

1. Constatación del Quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Conocimiento del Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020 y la emisión de la Resolución Administrativa en la que se acoge el Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 del 11 de marzo del mismo año.
6. Clausura

**CUARTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** – Por disposición del señor Presidente, por secretaria se procede a dar lectura el acta de la sesión ordinaria de la Junta Parroquial realizada el miércoles 4 de marzo del 2020, la misma que es aprobada en forma unánime por los miembros de la Junta Parroquial, ratificándose en todo su contenido.

El señor Alvarado Shiguango Carlos, solicita la palabra y manifiesta que en esta acta consta todo lo tratado en la sesión anterior por lo que mociona que sea aprobada, en todo su contenido sin ninguna observación.

Solicita la palabra la señora Shiguango Tanquila Dorotea Marlene, Vicepresidente de la Junta Parroquial por lo que apoya la moción presentada por el compañero Carlos Alvarado Shiguango.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO

Registro Oficial N-403 del 26 de Marzo de 1990

El señor Presidente pregunta a los señores vocales, si existe alguna otra moción.

Al no existir ninguna otra moción el señor presidente dispone a secretaria someta a votación, la moción elevada por la compañera Vicepresidente por cuanto tiene el apoyo respectivo.

Votación para la aprobación del orden del día

Miembros del GADPRM	Votos a favor	Voto en contra	Votos en Blanco
Ing. Ajon Aguinda Hugo Teodoro	X	-	-
Sr. Alvarado Shiguango Carlos	X	-	-
Sr. Ashanga Noteno Saúl Rodolfo	X	-	-
Sra. Siguango Tanguila Dorotea Marlene	X	-	-
<i>Sr. Tapuy Tanguila Juan Gilberto</i>	X	-	-

Por secretaria se contabiliza la votación: teniendo los siguientes resultados: cinco votos a favor, cero votos en contra y cero en blanco.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL MIÉRCOLES 4 DE MARZO DEL 2020 EN TODO SU CONTENIDO SIN NINGUNA MODIFICACION.**

**QUINTO: CONOCIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO DEL 2020 Y LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE ACOGE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 00126-2020 DEL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO.**

El señor Presidente del GAD Parroquial de Puerto Murialdo, pone en conocimiento de los miembros de la Junta parroquial el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Salud No. 00126-20202 del jueves 12 de marzo del 2020 en el que la Magister Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Declara el Estado de emergencia sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, Unidades de epidemiología y control, Ambulancias aéreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

De igual manera da a conocer que el señor Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo del 2020, declaró Estado de Excepción "por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de Coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio a toda la ciudadanía y general afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.



Por este motivo, amparado en el Art. 70 literales m, n y p del COOTAD, con fecha 16 de marzo el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Murialdo mediante RESOLUCIÓN Nro. 001 –EC19-GADPRPM-P-2020, Resolvió ACOGERSE al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por el presidente de la República del Ecuador, producto del brote del coronavirus (COVID-19).

Mediante esta resolución el señor Presidente resuelve lo siguiente:

PRIMERO. ACOGERSE al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por el presidente de la República del Ecuador, producto del brote del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. DECLARAR en emergencia a la parroquia rural de Puerto Murialdo producto del brote del coronavirus (COVID-19), y destinar los bienes que constituyen patrimonio del gobierno parroquial, para atender la emergencia en favor de las familias y personas que se encuentran comprendidas dentro de los grupos de atención prioritaria de esta parroquia.

TERCERO. AUTORIZAR el uso responsable de los bienes que constituyen patrimonio del gobierno parroquial, establecidos en el artículo 419 del COOTAD, así como los fondos económicos, materiales, herramientas, vehículos, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de la institución, a fin de atender la emergencia sanitaria declarada, a favor de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, y en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria.

CUARTO. ORDENAR a la Secretaria-Tesorera de la Institución, seguir los procedimientos que demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para prevenir, controlar y/o atender situaciones y casos de emergencia producto del brote del coronavirus (COVID-19).

QUINTO. AUTORIZAR la contratación y adquisición directa de bienes y servicios que sean necesario para la elaboración y ejecución de un plan de fumigación dentro de la circunscripción territorial de nuestra Parroquia Puerto Murialdo mientras dure el estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional con el fin de mitigar el COVID-19, en las zonas de afluencia masiva y otras que se consideren necesarios a favor de los ciudadanos dentro del límite parroquial. Así mismo se autoriza la contratación y adquisición directa víveres de primera necesidad para que mediante kits sean entregados a favor de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, y en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria; y, la adquisición de mascarillas, guantes de látex y demás insumos médico y/o material, necesarios con las características idóneas para asegurar el cumplimiento de los protocolos recomendados por la OMS y el Ministerio de Salud en la Parroquia Puerto Murialdo.

La entrega se realizará a cada familia dentro de la circunscripción parroquial rural, previa planificación de la junta parroquial, servidores públicos y trabajadores.

SEXTO. DISPONER el apoyo de las autoridades, funcionarios y trabajadores de la institución para la entrega de insumos de ayuda, debido a la emergencia del brote del coronavirus (COVID-19), de conformidad al artículo 70.q) del COOTAD.



SEPTIMO. COORDINAR acciones de cooperación con la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, servicios de auxilio y emergencias, centros y sub centros de salud, centros educativos, entre otras instituciones públicas y privadas para atender la emergencia dentro de la parroquia. De ser necesario se suscribirán convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional, al amparo del artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

OCTAVO. VIGENCIA. - Esta Resolución tendrá un plazo de vigencia hasta que se levante la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria; sin perjuicio a quedar sin efecto legal en cualquier momento, por decisión del presidente o presidenta.

NOVENO. SALVEDAD. - Dependiendo de la gravedad de la situación debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19), en cualquier momento deja de surtir efecto esta Resolución, y se aplicaría de forma directa las normas emitidas por las autoridades competentes del Estado Ecuatoriano.

DÉCIMO. FINALIDAD. – La finalidad de esta Resolución es atender la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por autoridad competente, y por ende cuidar de la salud e integridad física de las y los ciudadanos de la circunscripción parroquial rural, en especial de las personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria; y, de las autoridades, servidores públicos y trabajadores del gobierno parroquial.

DÉCIMO PRIMERO. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. - Esta Resolución no contraviene la disposición del artículo 249 del COOTAD, respecto de la asignación de por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

DÉCIMO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. - Notificar del contenido de esta Resolución al Consejo Nacional de Competencias (CNC), en cumplimiento al artículo 157 del COOTAD.

DÉCIMO TERCERO. PROCESOS CONTRACTUALES. - Las contrataciones que se realicen en el marco de lo señalado en la presente declaratoria de emergencia, estarán sujetas al control del Servicio Nacional de Contratación Pública y de la Contraloría General del Estado, conforme las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, y demás normativa específica aplicable para el efecto.

DÉCIMO CUARTO. DISPOSICIÓN FINAL. - Se dispone a Secretaría –Tesorería, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas y Página Web de la Institución.

Son todos los actos administrativos que hemos observado y realizado para viabilizar las acciones que permitan ejecutar las acciones para prevenir o disminuir los impactos que se pudieran dar por este problema mundial.

La señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila solicita la palabra y manifiesta estar de acuerdo con todas las acciones realizadas.

El Ing. Hugo Teodoro Ajón Aguinda solicita la palabra y manifiesta de igual manera que considerando la emergencia sanitaria, está de acuerdo con todas las acciones realizadas y recomienda se realicen proyectos para asistir con raciones alimenticias a los más




necesitados en la parroquia previamente se debe realizar un diagnóstico para este fin, así como elaborar un proyecto para implementación de procesos de desinfección en los espacios físicos, equipamientos, instituciones y domicilios de nuestros pobladores, observando lo establecido en la normativa legal vigente.

El señor Saúl Rodolfo Ashanga Noteno solicita la palabra y manifiesta que está de acuerdo con todas las acciones realizadas, pidiendo que aunemos esfuerzos para trabajar en beneficio de nuestra parroquia.

## SEXTO. - CLAUSURA

Habiendo analizado el orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las trece horas con veintiocho minutos, el señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila Presidente de la Parroquia Puerto Murialdo declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y el secretario que certifica. -

  
Sr. Juan Gilberto Tapuy Tanguila  
PRESIDENTE DEL GADPRPM

  
Sra. Dorotea Marlene Shiguango Tanguila  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRPM

  
Sr. Saúl Rodolfo Ashanga Noteno  
PRIMER VOCAL DEL GADPRPM

  
Sr. Hugo Teodoro Ajon Aguinda  
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRPM

  
Sr. Carlos Alvarado Shiguango  
TERCER VOCAL DEL GADPRPM

  
Sr. Patricio Balladares Moncada  
SECRETARIO - TESORERO DEL GADPRPM

GAD PARROQUIAL RURAL  
PUERTO MURIALDO  
SECRETARIO  
TESORERO